



**AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA**

CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---



## CONVENIO SOCIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACION DE VECINOS "SAGRADO CORAZON" PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

En Molina de Segura, a 14 de mayo de 2015

### REUNIDOS:

De una parte, D. EDUARDO CONTRERAS LINARES, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquel, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de mayo de 2015.

De otra parte, D. JOSE ANTONIO CANO DIAZ, como Co-gestor del Centro Social Polivalente "Las Balsas" de Molina de Segura, en virtud de la cesión de firma efectuada por D. Juan Sáez Meroño, Presidente de la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento, y en su virtud

### EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Molina de Segura tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los molinenses y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

Que el actual equipo de gobierno tiene como uno de sus objetivos básicos desarrollar la democracia participativa a través del fomento del asociacionismo y del refuerzo del tejido asociativo molinense.

Que la implantación de un nuevo modelo de gestión participada, en la que los vecinos adquieran un papel predominante, necesita de la introducción de nuevas vías de participación y de un nuevo marco normativo que lo ampare e impulse.

Que resulta básico para la Corporación municipal realizar actuaciones que consigan el máximo reequilibrio territorial y social de nuestra Ciudad, pero partiendo del diagnóstico participativo y manteniendo la presencia vecinal tanto en el desarrollo como en la evaluación de las citadas actuaciones.



Que la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón es una entidad democrática sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en su zona de influencia y en la ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Molina de Segura la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón cuenta con una intensa trayectoria de participación activa. A lo largo de esta fructífera trayectoria ha participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados, por lo que presta un servicio público y participa desde el barrio en la construcción de la ciudad.

Que el Ayuntamiento de Molina de Segura es consciente del arraigo de la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón en su territorio y de las actuaciones que han llevado a cabo los pasados años en pro de la población molinense en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente y a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos Interbarrios.

Que el Ayuntamiento, sensible a las justas reivindicaciones de la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón en pro del desarrollo de su barrio Sagrado Corazón y con el fin de dar cumplimiento a las inquietudes de participación ciudadana, igualdad y gestión participada, encaminado todo ello al reequilibrio territorial, social y económico y la coparticipación activa de los vecinos a través del asociacionismo, integrado en dicho barrio, ha construido el Centro Social Polivalente "Las Balsas" ubicado en su Plaza de Los Grifos, limítrofe con la calle Cartagena.

Que conociendo y teniendo en consideración el proyecto de innovación de la participación que lleva a cabo la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón y sus aspiraciones para conservar la autonomía de funcionamiento que viene siendo habitual en su trayectoria, teniendo recursos personales (voluntarios) y recursos materiales para el funcionamiento del Centro Las Balsas, el Ayuntamiento es consciente de su dinámica de funcionamiento y de que un centro de estas características necesita de la aportación Municipal que complemente y garantice la infraestructura administrativa que lleva consigo el desarrollo de la gestión del centro y de sus programas de actividades.

Que tanto el Ayuntamiento de Molina de Segura, a través del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana, como la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines, continuar con una colaboración formal entre ambas instituciones, concretada en este caso en un convenio social de colaboración.

Por cuanto antecede ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que habrá de regirse por las siguientes:



## CLAÚSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón de Molina de Segura, que tendrá como finalidad, potenciar la participación de los ciudadanos del Barrio Sagrado Corazón en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad, incluida la realización de proyectos y planes, así como facilitar nuevas vías para la cogestión, organización y administración del mencionado Centro Social Las Balsas.

El Ayuntamiento ratifica como Co-gestor del Centro Las Balsas a D. José Antonio Cano Díaz, que deberá asumir la responsabilidad de coordinar al personal adscrito al Centro, las actividades que en él se realicen y el uso de sus espacios en las condiciones señaladas.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de los precitados fines, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 Euros), a la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón de Molina de Segura, con cargo a la partida 01/ 9240/ 4830302 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2015, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Centro Social Municipal Polivalente Las Balsas es un edificio público Municipal cuya infraestructura se pone a disposición de las Asociaciones Ciudadanas del Barrio Sagrado Corazón, compatible con el funcionamiento, en el mismo, de distintos Servicios Municipales y abierto a la utilización de sus espacios para actividades programadas por distintas Concejalías y otras Asociaciones de carácter local.

El Ayuntamiento asume la conservación, mantenimiento, limpieza, gasto energético y de telecomunicaciones del edificio público en cuestión, así como todo lo concerniente al funcionamiento y mantenimiento de los Servicios Municipales ubicados en el Centro Las Balsas.



### **TERCERA.-OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION DE VECINOS "SGDO. CORAZON"**

La ASOCIACION DE VECINOS "SGDO. CORAZON" se compromete a aplicar la subvención concedida a los siguientes fines, de manera prioritaria:

Al impulso y desarrollo, en colaboración con el Ayuntamiento de las vías y cauces de participación previstas en el Estudio de Acondicionamiento Integral del Barrio Sagrado Corazón y contribuir al desarrollo del contenido del Estatuto de Participación Ciudadana, espacialmente para desarrollar la estructura participativa prevista en el citado Estatuto.

A favorecer el desarrollo tecnológico y la aplicación de las nuevas tecnologías en la Asociación y entre sus asociados para el fomento y consolidación de la Participación en Red.

A diseñar e implementar actividades formativas, de mejora de la calidad, y de buenas prácticas del tejido social de su zona, a través de cursos, jornadas, conferencias, o cualquier otra actuación en el área geográfica de su competencia y en el ámbito de Ínter barrios.

Facilitar los proyectos o programas de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, desarrollados por la Asociación de Vecinos Sagrado Corazón o las asociaciones integradas en ella, siempre que éstas justifiquen previamente el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias, la presencia diaria en los locales para la atención a los vecinos, y que los servicios sean complementarios de los ejecutados por la Administración Local.

La Asociación de Vecinos Sagrado Corazón asume la responsabilidad de coordinar el uso de los espacios en función de los planes anuales de actividades y cuadrante de utilización de los mismos, procurando la máxima ocupación, dando cabida también, a las actividades para las que se soliciten, complemento de las previstas en el plan anual antes citado. Desarrollar, en fin la experiencia de cogestión de un espacio público, según lo acordado y lo planificado.

---

### **CUARTA.- JUSTIFICACIÓN.**

La Asociación de Vecinos Sagrado Corazón justificará ante el Ayuntamiento de Molina de Segura la ejecución de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este convenio. La justificación se realizará dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio mediante la presentación de la documentación requerida por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento, presentando una Memoria de evaluación







justificativa del desarrollo del programa, durante el periodo de vigencia del presente documento, que motivó la concesión de la subvención, así como, el extracto de la misma que se publicara en la web Municipal según modelo oficial.

Deberá presentarse documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades. Los cuales deberán incluir el nombre y C.I.F. del beneficiario de la subvención, el nombre y C.I.F. del emisor, el desglose de todos y cada uno de los conceptos facturados y con el correspondiente I.V.A.

El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

#### QUINTA.- VIGENCIA.

Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

EL PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE VECINOS  
"SGDO. CORAZON"  
DE MOLINA DE SEGURA



Fdo: D. Eduardo Contreras Linares

Fdo: D. José Antonio Cano Díaz